Gobierno Nacional

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA

"Recuperemos Nuestra Identidad"

PARAGUAY TODOS Y TODAS

Unidad Operativa de Contrataciones 614-897

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

DICTAMEN Nº 44

REF.: **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 35/2010**
MANTENIMIENTO Y REPARACION MENORES DE EDIFICIOS.

Asunción, 17 de noviembre de 2010

SEÑOR PRESIDENTE:

En cumplimiento a la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, elevamos a Vuestra consideración; la Evaluación de las ofertas presentadas por las firmas.

1. SAN RAMON CONTRUCIONES — RUC: 4441924-4
2. DECOGRAB — RUC: 4732529-5
3. EMTEC. — RUC: 863679-6
4. DISUR — RUC: 1531372-7

APERTURA DE OFERTAS

En fecha 16 de noviembre de 2010, en el Instituto Paraguayo de Artesanía, se llevó a cabo la apertura de sobres de Ofertas correspondientes a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 35 /2010 MANTENIMIENTO Y REPARACION MENORES DE EDIFICIOS,** de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que en su ultimo párrafo establece: "La apertura de las ofertas se realizara en un acto formal y publico" y el artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03. Se adjunta acta de apertura de sobres.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · SECRETARIA GENERAL

Nadia Vázquez Chamas

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · DIRECCION DE PROMOCION Y DESARROLLO

Celso Benítez
Director General
Promoción y Desarrollo

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA

C.P. RICHARD L. ZARACHO M.
de Administración y Finanzas

EVALUACIÓN
ANÁLISIS DE PRECIOS

El comité ha realizado el análisis de precios de cada oferente constatándose que la empresa SAN RAMON CONSTRUCCIONES tubo un error de cálculo en cuanto a la multiplicación del precio unitario por la cantidad de servicios en los Ítems 5, 12, 18, pero no afecta los precios unitarios de su oferta, variando así solamente el total de su oferta por lo que no es motivo de descalificación según el Artículo 26 de la Ley 2051/03, por lo que el total general varia de Guaraníes Veintiún millones cien mil **(21.100.000)**, a la suma de guaraníes Veinticuatro millones quinientos mil **(24.500.000)**. Al realizar estas correcciones de cálculos de la oferta presentada por la Firma **SAN RAMON CONSTRUCCIONES** se llega a la conclusión que sigue siendo la mejor oferta para la Institución.

ANÁLISIS LEGAL DE LA OFERTA

Analizadas las ofertas presentadas por las empresas, Firma **SAN RAMON CONTRUCIONES, DECOGRAB, EMTEC Y DISUR**, el Comité de Evaluación siguiendo con lo establecido por la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" (artículo 26 Evaluación de las ofertas) y el Decreto Reglamentario N° 21909/03 (artículo 60), que establecen los puntos que se deben verificar en el momento de la Evaluación, tenemos que:

Al realizarse una primera revisión de los requisitos legales y las especificaciones técnicas se concluye que:

La Firma **SAN RAMON CONTRUCIONES,** ha presentado la oferta cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas y con todas las documentaciones sustanciales exigidas por el artículo 58 de Decreto Reglamentario.

La Firma **DECOGRAB,** ha presentado la oferta cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas y con todas las documentaciones sustanciales exigidas por el artículo 58 de Decreto Reglamentario pero sobrepasa la Disponibilidad Presupuestaria para dicho llamado.

La **EMTEC,** ha presentado la oferta cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas y con todas las documentaciones sustanciales exigidas por el artículo 58 de Decreto Reglamentario pero sobrepasa la Disponibilidad Presupuestaria para dicho llamado.

La **DISUR,** ha presentado la oferta cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas y con todas las documentaciones sustanciales exigidas por el artículo 58 de Decreto Reglamentario pero sobrepasa la Disponibilidad Presupuestaria para dicho llamado.

Nadia Vázquez Chamas

Celso Benítez
Director General
Producción y Desarrollo

C.P. RICHARD [illegible]
de Administración y Finanzas

CONCLUSIÓN

Los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 043 de fecha 16 de febrero de 2010 del Instituto Paraguayo de Artesanía, de acuerdo a sus atribuciones y en base a la verificación y comparación de precios de las ofertas presentadas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, y los documentos legales exigidos para la presentación de la oferta requerida en lo establecido en el artículo 4 (Principios generales) de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y a los criterios de adjudicación establecido en el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, **recomienda adjudicar a la firma SAN RAMON CONSTRUCCIONES,** hasta cubrir la suma de **Guaraníes Veinticuatro millones quinientos mil (24.500.000),** en vista que han presentado la oferta más conveniente cumpliendo las especificaciones técnicas y con los requisitos sustanciales exigidos por la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y su Decreto Reglamentario 21909/03.

SRA. NADIA NOGUEZ
Secretaria General

SR. RICHARD L. ZARACHO M.
Director General de Administración y Finanzas

SR. CELSO BENITEZ
Director General de Promoción y Desarrollo

Vº Bº
Presidente